Medellín - Antioquia, 26 DE MAYO 2023

Señor Coronel
JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

Asunto: Se evalúan los siguientes oferentes con la Evaluación técnica al **PROCESO CONTRACTUAL DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 352 – DMMED-2023-BR17- 2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".**

PARTICIPANTE N° 1:
ORGANIZACIONES DE IMAGENEOLOGIA COLOMBIANA O.I.C S. A 830009112-9

ANALISIS TECNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS el comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.
La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente los puntos 2.4. Aspectos técnicos habilitantes, 2.4.1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y 2.4.2. Requisitos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

Nota: la entidad a través del supervisor podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de las normas antes indicadas, para efectos el supervisor informará previamente con mínimo 24 horas de antelación a la visita.

En caso de no poder asistir a las instalaciones el supervisor solicitara la documentación que considere pertinente para la verificación y cumplimiento de las normas.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o"NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá allegar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes:

Especificaciones Técnicas Adicionales

9.1.1. RECURSO HUMANO

1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con larespectiva convalidación por el Ministerio de Educación
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominacionesy perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación yentrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisitomínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al

Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

6. Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X.

7. Modelo del portafolio de prestación de servicios

8. Certificación de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

9. Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

10. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.

11. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.

12. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

13. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.

Cumplir con todas las condiciones establecidas en la Resolución 03100 de 2019 del 25 de noviembre de 2019, “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los

prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

9.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO** "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o unionestemporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presenteproceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.3. GARANTIA TECNICAGARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
-

Término de la garantía técnica

Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos).

PARTICIPANTE N° 2:
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE LA SALUD APLICADOS NIT 900553671-1

ANALISIS TECNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS el comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.
La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente los puntos 2.4. Aspectos técnicos habilitantes, 2.4.1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y 2.4.2. Requisitos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

Nota: la entidad a través del supervisor podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de las normas antes indicadas, para efectos el supervisor informará previamente con mínimo 24 horas de antelación a la visita.

En caso de no poder asistir a las instalaciones el supervisor solicitara la documentación que considere pertinente para la verificación y cumplimiento de las normas.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o"NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá allegar con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con los siguientes:

Especificaciones Técnicas Adicionales

9.3.1. RECURSO HUMANO

1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según

la naturaleza del o de los servicios.

4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.

5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

6. Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X.

7. Modelo del portafolio de prestación de servicios

8. Certificación de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigentea la fecha de cierre.

9. Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

10. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.

11. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo lametodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.

12. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de

Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

13. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.

Cumplir con todas las condiciones establecidas en la Resolución 03100 de 2019 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

9.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".**

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

9. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
10. NIT de la empresa contratante.

DMME

11. Cargo de quien expide la certificación.
12. Fecha de la certificación.
13. Nombre o razón social del contratista.
14. Objeto del contrato.
15. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
16. Valor del Contrato.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIOEN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o unionestemporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al

porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.5. GARANTIA TECNICAGARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
-

Término de la garantía técnica

Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y deben ser suscritas por el representante legal.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos).

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en Evaluación técnica del proceso DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **. 352 – DMMED-2023-**

DMME

BR17- 2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA Y SUS SATÉLITES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023.", se puede establecer que el oferente **ORGANIZACIONES DE IMAGENEOLOGIA COLOMBIANA O.I.C NIT 830009112-9, CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad. y la entidad **GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE LA SALUD APLICADOS NIT 900553671-1** NO **CUMPLE** técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad se le solicita subsanar **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA** de contratos en imágenes diagnosticas celebrados por esta entidad con entidades públicas o privadas en el Urabá antioqueño **CERTIFICADO DE CAPACIDAD INSTALADA**. En donde se especifique la capacidad instalada por mes para la toma de estudios, **PANTALLAZO** registro prestador servicios de salud como prestador de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica **IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES.**

CUADRO RESUMEN

N°	OFERENTE	CONCEPTO
1	ORGANIZACIONES DE IMAGENEOLOGIA COLOMBIANA O.I.C S.A	CUMPLE
2	GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE LA SALUD APLICADOS S.A.S	NO CUMPLE

Elaboró:

7385246

SS. PADILLA SEGURA GUNDER ANTONIO
Comité técnico evaluador
Proceso N° 352-DMMED-BR17-2023

Powered by CamScanner